

DECRETO 231/2008

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

Fecha de publicación: B.O. 08/02/2008

Bs. As., 6/2/2008

VISTO la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, las Leyes N° 24.515 y N° 25.672, los Decretos N° 357 del 21 de febrero de 2002, N° 163 del 2 de marzo de 2005, N° 184 del 7 de marzo de 2005 y N° 988 del 19 de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 24.515, modificada por la Ley N° 25.672, se creó el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) como entidad descentralizada del PODER EJECUTIVO NACIONAL, entonces en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, y actualmente en jurisdicción del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, de acuerdo al Decreto N° 184 del 7 de marzo de 2005.

Que por el artículo 6° de la Ley N° 25.672 se estableció que deberá aprobarse la estructura organizativa del referido Instituto Nacional.

Que por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, estableciéndose asimismo, los ámbitos jurisdiccionales en los que actúan los organismos descentralizados.

Que razones de índole operativa y de reordenamiento estratégico aconsejan aprobar una conformación organizativa que permita al INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) dotarla de los recursos de gestión necesarios para cumplir en forma eficaz las importantes misiones y funciones a su cargo.

Que ha tomado intervención la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el servicio jurídico permanente del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, actualmente MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA - DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL

RACISMO (INADI), organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Suprímese del Anexo II al artículo 2º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y modificatorios, el objetivo Nº 17 correspondiente a la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 3º — El INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), deberá presentar en un plazo de SESENTA (60) días corridos, la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las que se aprueban por el presente acto, en concordancia con lo establecido por el Decreto Nº 1545/94 y la Resolución SFP Nº 422/94.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Entidad 202 - INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FERNANDEZ DE KIRCHNER—Fernández—Fernández.

ANEXO I



ANEXO II

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)

OBJETIVOS

1. Elaborar y proponer políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.
2. Actuar como organismo de aplicación de la Ley N° 24.515 —INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO—, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos.
3. Difundir los principios normados en la Constitución Nacional, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, normas concordantes y complementarias, la Ley 23.592 —ACTOS DISCRIMINATORIOS—, así como los resultados de los estudios que realice o promueva y las propuestas que formule.
4. Diseñar e impulsar campañas educativas y comunicacionales tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas.
5. Recibir y coordinar la recepción de denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y llevar un registro de ellas.
6. Brindar un servicio de asesoramiento integral y gratuito a personas o grupos en situación de discriminación o víctimas de xenofobia o racismo, proporcionando patrocinio gratuito a pedido de parte interesada.
7. Proporcionar al Ministerio Público y a los tribunales judiciales asesoramiento técnico especializado en los asuntos relativos a la temática de su competencia. Actuar como colaborador y auxiliar de la justicia.
8. Informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas que pudieran manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo; provengan ellas de autoridades públicas o entidades o personas privadas.
9. Constatar —prima facie— la existencia en el territorio argentino de personas que durante la Segunda Guerra Mundial o que posteriormente a ella participaron en el exterminio de pueblos, o en la muerte y persecución de personas o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad u opinión política; y cuando corresponda, efectuar las denuncias ante las autoridades competentes.
10. Promover e impulsar cuando existan suficientes evidencias y de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Nacional, las acciones judiciales y administrativas pertinentes, en relación con las personas comprendidas en el punto anterior.
11. Articular acciones conjuntas con organizaciones de la sociedad civil que trabajen contra la discriminación, la xenofobia y el racismo.
12. Establecer y gestionar delegaciones en las jurisdicciones provinciales y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para federalizar la gestión del INADI.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Establecer y asegurar la aplicación de los sistemas de control interno basados en principios de economía, eficiencia y eficacia.

ACCIONES

1. Elaborar el plan anual y global de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las normas vigentes.
2. Producir información integral e integrada sobre la gestión de las distintas áreas del INADI, analizando el cumplimiento de las políticas y metas establecidas por la Autoridad Superior.
3. Asesorar a la Autoridad Superior sobre los sistemas y procedimientos que resulte conveniente aplicar o modificar en la organización, como asimismo efectuar recomendaciones respecto de los desvíos que se detecten.
4. Poner en conocimiento de la Autoridad Superior y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION los actos que hubiesen acarreado o se estimen puedan acarrear perjuicios para el patrimonio de la Jurisdicción.
5. Evaluar la precisión de la regularidad contable en las registraciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos, fijos, documentación y registros.
6. Emitir informes periódicos sobre los controles de auditoría interna de revisión limitada, especiales y financieros sobre la materia objeto de control.
7. Diagnosticar sobre el grado de confiabilidad de los sistemas de información analizados, tomando como base la existencia de disciplinas de control y controles contables básicos.

DIRECCION DE PREVENCION E INVESTIGACION DE PRACTICAS

DISCRIMINATORIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar actividades de investigación de las prácticas discriminatorias actuales y potenciales, proponer y ejecutar acciones y programas de difusión de los derechos de la población y de sensibilización que promuevan la valoración del pluralismo social y cultural en la sociedad.

ACCIONES

1. Asegurar la difusión en todo el país de las propuestas contenidas en el documento titulado "HACIA UN PLAN NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION - LA DISCRIMINACION EN ARGENTINA. DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS" que, como Anexo, forma parte del Decreto Nº 1086/2005 y que constituye los lineamientos estratégicos del Plan Nacional contra la Discriminación.
2. Promover la modificación de la normativa legal discriminatoria aún existente y propiciar la inclusión de acciones afirmativas para la integración de las diversidades en la futura legislación.
3. Realizar un mapa de la discriminación, la xenofobia y el racismo y diagnosticar las potenciales tipologías de este fenómeno en la República Argentina a fin de posibilitar la proyección de las políticas públicas necesarias para su erradicación.

4. Estructurar modelos pedagógicos para que los mismos puedan ser transferidos a la sociedad y sus instituciones por medio de la actividad docente, a través de planes federales de capacitación o formación de formadores.
5. Articular una red de investigadores e investigadoras de todos los ámbitos en temas relacionados con el fenómeno de la discriminación para contribuir al diagnóstico y la formulación de propuestas.
6. Realizar investigaciones y publicaciones específicas en materia de discriminación.
7. Promover la realización de concursos de ensayos, videos y becas de investigación.
8. Diseñar e impulsar campañas educativas, publicitarias y comunicacionales que promuevan la valoración del pluralismo social y cultural, la convivencia de las diversidades y la eliminación de todas aquellas actitudes discriminatorias, xenófobas o racistas.
9. Asistir al Presidente o Presidenta del Instituto en lo que respecta a informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenófobas o racistas que pudiesen manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, provengan ellas de autoridades públicas o entidades o personas privadas.
10. Desarrollar un Centro de Documentación a fin de recopilar toda información pertinente en lo que respecta a toda la bibliografía antidiscriminatoria en el ámbito internacional, nacional y provincial.

DIRECCION DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A PERSONAS EN SITUACION DE DISCRIMINACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la recepción, evaluación, análisis y registro de denuncias presentadas sobre conductas discriminatorias, xenófobas o racistas, elaborar dictámenes en relación con las mismas, como así también prestar el servicio de asesoramiento jurídico a los damnificados o damnificadas. Ejercer la representación legal en todas las gestiones de naturaleza jurídica del INADI e intervenir en la redacción de los instrumentos jurídicos propios de competencia del INADI.

ACCIONES

1. Recibir toda denuncia sobre conductas discriminatorias, xenófobas o racistas, y llevar un registro de las denuncias recibidas.
2. Analizar y evaluar las denuncias presentadas y elaborar los dictámenes respectivos.
3. Organizar, procesar y suministrar información derivada del registro de denuncias para la evaluación de la situación.
4. Brindar asesoramiento y patrocinio legal gratuito a las personas o grupos discriminados como así también actuar como mediador en la resolución rápida de conflictos.
5. Brindar apoyo técnico-legal e intervenir en la redacción de los instrumentos jurídicos propios de competencia del INADI.

6. Proporcionar asesoramiento técnico especializado al Ministerio Público, a los Tribunales Judiciales y al Honorable Congreso de la Nación.

7. Diligenciar los oficios judiciales dirigidos al INADI, intervenir en los recursos, reclamos y denuncias administrativas e impulsar los procedimientos respectivos, a fin de controlar la legitimidad de los actos del INADI.

8. Representar en juicio al INADI, asignando las causas y dando las instrucciones pertinentes a los letrados o letradas, representantes o patrocinantes que deban intervenir.

DIRECCION DE POLITICAS CONTRA LA DISCRIMINACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y evaluar programas y proyectos que permitan la articulación del Estado Nacional con los Estados Provinciales y Municipales, con la Sociedad Civil y con las diferentes áreas del Estado Nacional para la elaboración y el desarrollo de estrategias conjuntas que permitan erradicar conductas discriminatorias o xenófobas en la República Argentina.

Colaborar en las relaciones de cooperación internacional con otros Estados, organizaciones y organismos internacionales, en especial en el ámbito del MERCOSUR, en los temas de su competencia.

Promover el establecimiento y coordinar el funcionamiento de las delegaciones en las jurisdicciones provinciales y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ACCIONES

1. Constituir foros permanentes de la sociedad civil en cada eje temático o sectorial de discriminación y articular acciones conjuntas de prevención y atención a las personas en situación de discriminación.

2. Organizar el registro de organizaciones de la sociedad civil que trabajen contra la discriminación, la xenofobia y el racismo.

3. Diseñar y desarrollar junto con organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales, estrategias para erradicar conductas discriminatorias o xenófobas en la República Argentina.

4. Coordinar el accionar de las delegaciones del INADI en las provincias y municipios manteniendo un fluido contacto, supervisando y promoviendo cursos de acción específicos para cada distrito.

5. Apoyar acciones de la sociedad civil que estén orientadas a prevenir y erradicar la discriminación, ya sea a través de la transferencia de recursos o mediante la implementación de concursos de proyectos de acción.

6. Organizar seminarios internacionales, nacionales, regionales, provinciales y municipales sobre discriminación y seleccionar para su publicación los trabajos bibliográficos de importancia que en éstos se produzcan.

7. Participar y asistir a otras áreas del Estado en las reuniones de los organismos especializados del Sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas, del Sistema Interamericano u otros organismos internacionales que monitoreen tratados en relación con los fines del INADI.

8. Establecer vínculos con áreas gubernamentales y organismos no gubernamentales afines al INADI en otros países y en organismos internacionales, así como analizar las buenas prácticas o programas de promoción que resulten recomendables para su aplicación en nuestro país.

9. Elaborar proyectos o desarrollar acciones conjuntas con organismos internacionales y otros.

10. Impulsar programas cogestivos específicos para cada temática de discriminación según las propuestas contenidas en el documento titulado "HACIA UN PLAN NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION

- LA DISCRIMINACION EN ARGENTINA; DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS" que, como Anexo, forma parte del Decreto N° 1086/2005 y que constituye los lineamientos estratégicos del Plan Nacional contra la Discriminación.

DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la programación, coordinación, ejecución y control de los recursos económicos, financieros y humanos, así como en todo lo referente a infraestructura y servicios del INADI.

ACCIONES

1. Programar, ejecutar y controlar la gestión económica, presupuestaria, financiera, contable, impositiva, informática y de recursos humanos, responsabilizándose de la custodia de fondos y valores, como así también del ingreso y egreso de los mismos.

2. Coordinar y controlar la gestión de bienes afectados al Organismo y su registro patrimonial, como así también los bienes físicos de la jurisdicción.

3. Brindar apoyo técnico-administrativo a través del análisis, planeamiento y diseño organizacional a las Unidades Ejecutoras de Programas en los temas de su competencia, como así también elaborar y proponer las modificaciones de las estructuras organizativas que correspondan en consecuencia.

4. Coordinar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la contratación de personas, bienes y servicios.

5. Validar la integración del Plan Anual y de la programación trimestral de contrataciones de bienes y servicios.

6. Supervisar y coordinar los aspectos relacionados con los recursos humanos y el desarrollo de la carrera administrativa.

7. Efectuar la recepción, registro, tramitación, distribución, salida y archivo de toda la documentación, tanto administrativa como de carácter judicial, otorgando fecha cierta mediante los correspondientes timbrados de entrada y salida.

ANEXO III

PRESUPUESTO 2008

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION 40 – MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

ENTIDAD: 202 - INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI)

PROGRAMA: 16

ACTIVIDAD: 01

CARGO O CATEGORIA

CANTIDAD
DE CARGOS

PERSONAL PERMANENTE

AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente	1
Vicepresidente	1

Subtotal Escalafón	2
--------------------	---

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Auditor Interno Titular	1
-------------------------	---

Subtotal Escalafón	1
--------------------	---

PERSONAL SINAPA – Decreto Nº 993/91

A	3
B	3
C	21
D	10

Subtotal Escalafón	37
--------------------	----

TOTAL ACTIVIDAD	40
-----------------	----

PLANTA PERMANENTE

Jurisdicción: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Organismo: INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

UNIDAD ORGANIZATIVA	EE	A	B	C	D	Total por Area
INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO	3	0	0	0	0	3
DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TECNICA	0	0	1	2	6	9
DIRECCION DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A PERSONAS EN SITUACION DE DISCRIMINACION	0	1	1	9	3	14
DIRECCION DE PREVENCION E INVESTIGACION DE PRACTICAS DISCRIMINATORIAS	0	1		7	1	9
DIRECCION DE POLITICAS CONTRA LA DISCRIMINACION	0	1	1	3	0	5
TOTAL POR NIVEL	3	3	3	21	10	40